



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°  
Santiago de Surco,

261 -2017-RASS  
07 MAR. 2017

## EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Informe N° 28-2017-GAF-MSS del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 203-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 184-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Artículo 110° y del Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 65° el Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 830-2006-RASS, señalan que la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un año (01) año de acuerdo a las razones que exponga el empleado público y las necesidades del servicio;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS, "Se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo, por más de un día de labores (...). El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte, debe contener la visación del Directivo a cargo de la unidad orgánica en la que labora el servidor, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido";

Que, el numeral 1.1.8 de la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP señala, que para efecto del cómputo del periodo de licencia las Oficinas de Personal acumularán por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábado y domingo; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, con Informe N° 203-2017-SGGTH-GAF-MSS del 06.03.2017 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano adjunta el Informe N° 28-2017-GAF-MSS del señor Fernando Guzmán Vela, Gerente de Administración y Finanzas, del 02.03.2017, mediante el cual solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo comprendido entre el 04 al 12 de marzo de 2017, nueve (09) días, solicitud que cuenta con el Visto Bueno, del jefe inmediato, el Gerente Municipal, sugiriendo se encargue dicha Gerencia al señor Luis Alberto De La Torre Castro, Subgerente de Contabilidad y Costos en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 184-2017-GAJ-MSS del 07.03.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar la Licencia Sin Goce de Haber con eficacia anticipada desde el 04 al 12 de marzo de 2017, nueve (09) días, solicitada por el señor Fernando Guzmán Vela, en su calidad de Gerente de Administración y Finanza, otorgando su conformidad;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 18-2017-ACSS del 06.03.2017, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía, del 06 al 10 de marzo 2017;

Estando al Informe N° 184-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultades que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones, al señor **FERNANDO GUZMÁN VELA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, del 04 al 12 de marzo de 2017, nueve (09) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada, las funciones de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, al señor **LUIS ALBERTO DE LA TORRE CASTRO, SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS**, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones del Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.



Municipalidad de Santiago de Surco  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
Secretario General

WDMV/PCMR/eam.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía